

OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

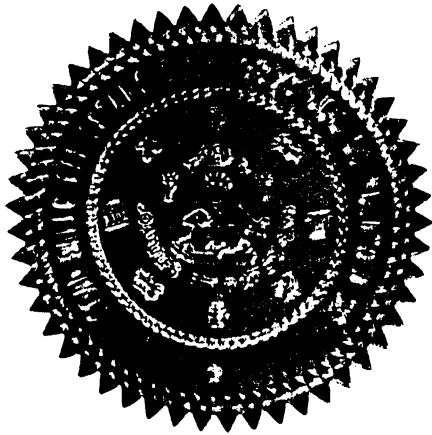
BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 4443-A

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA DAR VIGENCIA INMEDIATA AL REGLAMENTO PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE VISTAS PARA DISPONER DE RECLAMACIONES DE PREMIOS DE BILLETES O FRACCIONES DE BILLETES DE LA LOTERIA.

- POR CUANTO : La Ley Núm. 78, aprobada el 3 de junio de 1983, enmendó el Artículo 10 de la Ley Núm. 465, aprobada el 15 de mayo de 1947, según enmendada, Ley de la Lotería de Puerto Rico a los fines de facultar al Secretario de Hacienda a celebrar vistas para disponer administrativamente de reclamaciones que no excedan de quinientos (500) dólares por concepto de premios de billetes o fracciones de billetes de la lotería.
- POR CUANTO : El apartado (f) del Artículo 10 y el Artículo 16 de la Ley Núm. 465, supra, facultan al Secretario de Hacienda para adoptar la reglamentación necesaria para implantar las disposiciones de dicha ley.
- POR CUANTO : De conformidad con la facultad que le confiere la Ley Núm. 465, supra, el Secretario de Hacienda aprobó el 21 de febrero de 1985 el Reglamento titulado Reglamento para Establecer el Procedimiento de Premios de Billetes o Fracciones de Billetes de la Lotería.
- POR CUANTO : El interés público requiere que dicho Reglamento comience a regir inmediatamente.
- POR TANTO : En virtud de las disposiciones de la Sección 11, de la Ley Núm. 112 aprobada el 30 de junio de 1957, según enmendada, Ley sobre Reglamentos de 1958, CERTIFICO que en aras del interés público,

el REGLAMENTO PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE VISTAS PARA DISPONER DE RECLAMACIONES DE PREMIOS DE BILLETES O FRACCIONES DE BILLETES DE LA LOTERIA, comience a regir inmediatamente, a la fecha de radicación de un original y dos copias en español y en inglés junto con una copia de la presente CERTIFICACION, en la Oficina del Secretario de Estado.

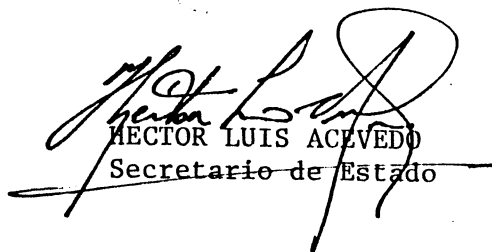
En San Juan, Puerto Rico, a 3 de mayo de 1985.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 3 de mayo de 1985.


Rafael Hernández Colón
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 3 de mayo de 1985.


HECTOR LUIS ACEVEDO
Secretario de Estado